**Constancia Secretarial:** El 01 de marzo de 2022, ingresa al Despacho para designación de auxiliar de la justicia y con renuncia de poder.

República de Colombia



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., catorce de marzo de dos mil veintidós

## Radicación 2019-00756

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1.- Tener en cuenta la renuncia al poder que hace el Dr. EDGAR GUIOBANNY GAONA BARAJAS, al poder otorgado por la parte demandante.

Tenga en cuenta que la renuncia surte efectos cinco (5) días después de su radicación (art. 76 del C.G.P.).

- 2.- Como quiera que el curador ad lítem designado en auto anterior, no compareció a la posesión de su cargo, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 49 del C.G.P. se le RELEVA del mismo.
- 3.- Por otra parte, se DESIGNA como curador ad litem a Luis Fernando Forero Gómez, quien deberá ser notificado en la dirección calle 85 B No. 12-10, oficina 310, de Bogotá, teléfono 3106888951 y correo electrónico Visibility.judicial01@gmail.com. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

poldo Goez 17

**JUEZ** 

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado № \_\_014\_\_\_ del \_15 <u>DE</u> <u>MARZO DEL 2</u>022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL

## Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 49f08ba79b9190a864cc4d34a45ce194511afeae8694c629dee621aba7037b9d

Documento generado en 12/03/2022 02:11:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica